



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de septiembre dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 00809 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PORVENIR S.A** contra **PROMAQUILAR MG S.A.S**, por auto de 18 de abril de 2022, se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vencido el término de traslado y sin que la parte ejecutada objetara la liquidación, el Despacho la **MODIFICA, ACTUALIZA** y **APRUEBA**, conforme el artículo 446 del C.G.P, así

SALDO DE CAPITAL	\$2.522.266
SALDO DE INTERESES	\$4.035.351
TOTAL, CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS:	\$6.557.617

De otro lado, se tiene que en el auto del 26 de noviembre de 2019 que siguió adelante la ejecución, se condenó en costas al ejecutado. De conformidad con la presente liquidación del crédito, las agencias en derecho se fijan en la suma de **\$655.000**. Por Secretaría liquídense las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 152, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 7 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4946a0b43ec8a3e94a5398f97189a96f3785c4e9fe6acfee2ae7cf03efb03fb2**

Documento generado en 06/09/2022 03:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>